



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO
RADICADO: 20001-31-10-001-2023-00412-00
DEMANDANTE: BLEIDIS ESTELLA BONETT CARRASCAL
DEMANDADO: MANUEL DOLORES VERA REYES

SINOPSIS

La señora BLEIDIS ESTELLA BONETT CARRASCAL presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Católico por medio de apoderado judicial y en contra del señor MANUEL DOLORES VERA REYES.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda a fin de establecer si reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a. Deberá aclarar las pretensiones de la demanda (artículo 82 inciso 4º) por cuanto señala que la joven Mariely Katherin Vera Bonnet es menor de edad, pero según Registro Civil de Nacimiento se demuestra que ya es mayor de edad por lo tanto no puede ser representada por su señora madre; quedando ella en libertad si a bien lo considera demandar a su padre por alimentos.
- b. Deberá cuantificar la cuota definitiva que se pretende con ocasión a los alimentos a favor de la cónyuge.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de C.G.P.; se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días, so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor YOEL ENRIQUE PERALTA DAZA como apoderado de la señora BLEIDIS ESTELLA BONETT CARRASCAL, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a51cf16e3123e647137e6f7864602c8446451eb60d8849fd6aca32a639c45b**

Documento generado en 27/11/2023 03:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>